



Resolución Directoral

Ica, 09 de Octubre del 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 25-021190-001, que contiene el **MEMORANDO N° 1267-2025-HRI/DE**, de fecha 09 de Octubre del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica - Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobados por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)", respectivamente.

Que, con Resolución Directoral N° 098-2025-HRI/DE, de fecha 11 de Febrero del 2025, se Asignó las Funciones a partir del 06 de Febrero del 2025 a la C.P.C. LIZ ISABEL PINEDA GUTIERREZ como Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento del visto de fecha 09 de Octubre del 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica dispone Dar por Concluida la Asignación de Funciones como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional de Ica a la C.P.C. LIZ ISABEL PINEDA GUTIERREZ.

Que, el Texto Único de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 1, establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

...///

///...

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección Ejecutiva, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 08 de Octubre del 2025 la **ASIGNACION DE FUNCIONES** a la **C.P.C. LIZ ISABEL PINEDA GUTIERREZ** como **JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicha Unidad, dándoseles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica;-----

Regístrese y Comuníquese,



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. CARLOS E. NAVARRETE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. 059270

CENM/D.E. HRI.
NEHR/D.E.ADM.
YLMM/J.ORRHH.
JEVS/J.E.OAJ